



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO ORDINARIO seguido por BIANET ALCIRA MARTINEZ COLINA contra UGPP – Intervinientes: YOLENIS BRITO TORO y LEONARDO FRIAS BRITO

RAD. 2020-136

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar fecha para celebrar audiencia conforme al Art. 80 del CPLSS.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma LIFE SIZE, adoptada para estos eventos judiciales.

La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y los testigos si es el caso, para lograr su adecuada participación en la misma.

El estado por medio del cual se notificará el presente auto podrá ser consultado en la plataforma judicial denominada *tyba*, y además será publicado en la página web www.juzgadoprimerolaboral.com, en aras de alcanzar una mayor divulgación de la presente decisión.

Se observa también que las pruebas documentales decretadas de manera oficiosa no han sido allegadas, por lo que se requerirá para que sean agregadas en tiempo oportuno.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

AUTO

PRIMERO. REQUERIR a los apoderados de las partes, con el fin de que realicen las diligencias pertinentes para allegar al plenario lo siguiente:

- ✓ Se solicita el registro civil del Joven Leonardo Fabio Brito a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Solicitar también al Juzgado Promiscuo de Familia de Riohacha-Guajira, el proceso completo 2007-340 en donde se dictó sentencia el 30 de diciembre del 2009, una copia de todo el expediente.

SEGUNDO. FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 del CPT y SS** para el día **MIÉRCOLES, VEINTICINCO (25) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE (9:00 a.m.) de la mañana**. En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

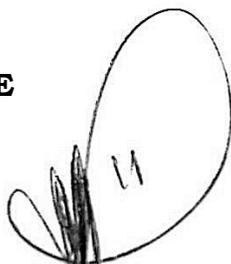
- a. Práctica de pruebas

- b. Alegatos de conclusión
- c. Sentencia

TERCERO. La audiencia se efectuará por la plataforma LIFE SIZE, cuya invitación será remitida previamente al correo electrónico de las partes, sus apoderados, y los testigos, de acuerdo a lo expuesto.

CUARTO. Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web www.juzgadoprimerolaboral.com, en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA
JUEZA

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta. – En la fecha 4 de agosto de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADO N° 49, fijados a las 08:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
--

VB